

**BOLEA.—COTIZACION OFICIAL DE 19 DE JUNIO**

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des-embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0	FECHAS	0/0	0/0					
		<i>Al contado.</i>					<i>ACCIONES</i>				
		<b>4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908).</b>					Banco de España.....	500		454,50	
16-6-915	71,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	71,80		17-6-915	454,50	Compañía Arrend. de Tabacos.	500			
18-6-915	71,95	" E, de 25.000 " " "	71,85, 80 y 85		17-6-915	262,50	Banco Hipotecario de España..	500	45		
18-6-915	72,35	" D, de 12.500 " " "	72,30		11-6-915	187,00	Banco de Castilla.....	250			
18-6-915	74,85	" C, de 5.000 " " "	74,80		22-7-914	90,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50	96,00	
18-6-915	75,75	" B, de 2.500 " " "	75,80		18-6-915	95,00	Banco Español de Crédito.....	250			
18-6-915	76,50	" A, de 500 " " "	77,25		2-6-915	94,00	Unión Española de Explosivos..	100		222,00	
18-6-915	76,25	" H, de 200 " " "	76,50		14-6-915	229,00	Sociedad. Gral. Azuc. España. Preferentes.	500			
18-6-915	76,25	" G, de 100 " " "	76,50		18-6-915	33,00	" " " " Ordinarias.	500			
15-6-915	76,00	En diferentes series.....			18-6-915	11,00	" " " " " "	500			
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR (Estampillado).</b>			2-6-915	294,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
		<i>Al contado.</i>			7-3-914	72,50	La Papelera Española.....	500			
14-6-915	82,80	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...			18-6-915	74,00	Unión Alcohólica Española.....	500			
18-6-915	83,35	" E, de 12.000 " " "			30-12-914	60,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500			
15-6-915	83,50	" D, de 6.000 " " "			29-5-915	23,00	Sociedad de Chamberí.....	500			
14-6-915	83,25	" C, de 4.000 " " "			17-6-915	351,00	Mediodía de Madrid.....	500			
18-6-915	84,00	" B, de 2.000 " " "			16-6-915	352,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		351,50 pts. ac.	
12-6-915	84,00	" A, de 1.000 " " "			18-6-915	270,00	Idem Norte de España.....	475		271 y 270	
25-5-915	85,50	" H, de 200 " " "					<i>OBLIGACIONES</i>				
25-5-915	85,50	" G, de 100 " " "			18-6-915	92,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	Interés anual. Por 100.	4	92,00
10-6-915	83,85	En diferentes series.....			15-6-915	69,25	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		5	101,50
		<i>A plazo.</i>			12-2-915	25,00	Sociedad Gral. Azuc. Española.	500		4	
18-6-915	71,85	Fin corriente.....	71,80 y 85		7-6-915	70,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500		5	
		<i>Al contado.</i>			4-7-914	78,00	Sociedad de Chamberí.....	500		5	
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>			17-6-915	101,00	Mediodía de Madrid.....	500		5	
16-6-915	82,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	83,00		4-6-915	88,00	F. G. M. Z. A. Valladolid & Ariza. Serie A.	500		4 1/2	
18-6-915	82,50	" D, de 12.500 " " "	83,00		9-6-915	79,50	Idem id. id. id. " B.	500		4	
18-6-915	82,90	" C, de 5.000 " " "	83,00		18-4-915	70,50	Idem id. id. id. " C.	500			
17-6-915	82,90	" B, de 2.500 " " "	83,00		30-6-914	76,75	Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.	475			
16-6-915	83,00	" A, de 500 " " "	83,00		30-6-914	76,50	" " " " 1.ª serie.	475	3		
16-6-915	83,00	En diferentes series.....			30-6-914	76,50	" " " " 2.ª serie.	475	3		
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>			30-6-914	76,50	" " " " 3.ª serie.	475	3		
18-6-915	91,15	Serie E, de 50.000 pesetas nominales...	91,25		12-5-915	69,50	" " " " 4.ª serie.	475	3		
18-6-915	91,15	" D, de 25.000 " " "	91,25				<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>				
18-6-915	91,40	" C, de 5.000 " " "	91,75		18-6-915	74,00	Obligaciones.....			87,75	
18-6-915	92,60	" B, de 2.500 " " "	92,60		15-6-915	88,00	Idem por resultas.....				
18-6-915	92,60	" A, de 500 " " "	92,60		17-6-915	91,50	Id. para pago de expropiaciones en el Interior.				
18-6-915	94,00	En diferentes series.....	94,00		4-6-915	93,00	Cédulas para id. de id. en el ensanche.....				
16-6-915	93,00						<i>Diputación provincial de Madrid.</i>				
							Obligaciones.....				

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al contado.....	1.124.000
Idem fin corriente.....	100.000
Idem fin próximo.....	
Carpotas del 4 por 100 amortizable.....	125.000
5 por 100 amortizable.....	376.500
Acciones del Banco de España.....	16.500
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	
Mancuercas.—Preferentes.....	
Idem ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	25.000

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, a la vista, cheque.....	875.000
Cambio medio.....	98,548
Oro.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, a la vista, cheque.....	13.000
Cambio medio.....	25,624
Orden de entrega.....	
Londres, a la vista, orden de entrega.....	
Cambio medio.....	

Hoja de Madrid. — Núm. 171  
 20 Junio 1915  
 Anexo Núm. I. — Pág. 861

**OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO**

**ESTADO GENERAL DEL TIEMPO**

*Día 19 de Junio de 1915.*

Existe á lo largo de nuestro litoral Mediterráneo varios núcleos de presiones débiles, y las más elevadas se hallan situadas entre las provincias gallegas y las de Castilla la Vieja.

El tiempo continúa siendo bastante bueno, de cielo claro, vientos flojos y temperatura en aumento.

La máxima de ayer fué de 34 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de 10 grados en Burgos, Avila y Segovia.

El mar está tranquilo por todas partes. Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de

Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

No es probable que haya cambio notable de tiempo.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

**Observaciones del día 19 de Junio de 1915.**

**Parque del Retiro (Altitud 667<sup>m</sup>).**

Hora.	Barómetro en m. F. ± 9°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa. 0/100	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 8.			
0h	707.40	19.1	48	NNW....	1= Ventolina...	»	Casi despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 29,2
2	707.40	14,8	67	Calma...	0= Calma.....	»	Idem.	Idem mínima á la sombra..... 14,3
8	708.23	19,4	56	Idem....	0= Idem.....	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 59,7
12	707.71	26,1	40	W.....	0= Idem.....	»	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... 12,8
16	706.32	27,9	39	WNW....	2= Muy flojo...	»	Casi despejado.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 128
20	706.52	23,5	51	NW.....	2= Idem.....	»	Despejado.	

**OPOSICIONES**

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**Dirección General**

**de Agricultura, Minas y Montes.**

*Tribunal de oposiciones á las plazas de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias.*

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de estas oposiciones, de 8 de Enero del actual, se publica á continuación la lista de los opositores admitidos por el Tribunal, en consideración á que han justificado su aptitud legal en los términos señalados en la convocatoria.

- D. Vicente Coscuela Plana.
- Gregorio Blasco Julián.
- Alfredo Francisco López.
- Indalecio Hernandez y Martín.
- Plácido Rodríguez Font.
- José María Aguinaga y Font.
- José Cabañas Fernández.
- Cándido Carlos Jurado.
- José Ruiz González.
- Antonio Lamela Guijarro.
- José Martínez Bueno.
- Aniceto Puigdollers.
- Antonio Macías y Balas.
- Bartolomé Darder Pericás.
- Santiago Vilache Clavel.
- Juan Victoriano Lozano.
- Troadio Vicente Maestro.
- Aventino Gutiérrez Infante.
- Juan Ros y Pié.
- Ramón Rodríguez Font.
- Angel Gabás Saura.
- Antonio Rivera Ocaña.
- Mariano Terrón Ortiz.
- Manuel Fresno Torres.
- Manuel Almandros Raboso.
- Emilio Jiménez Geromini.
- Mariano Alcañiz y Sáiz.
- Emilio Satué Blanco.
- Emilio Sáiz García.
- Ernesto García Ruiz.
- Pedro Becerri Rodríguez.

- D. Hilario de Bidasolo.
- Amando Calvo Herranz.
- Ignacio Herrer Menguijón.
- José Luis Ferrera.
- Calixto Moraleda Martín.
- Antonio Oñate Dumas.
- Guillermo Martínez Barrios.
- Angel Vallo y Gil.
- José Luque Moral.
- Antonio Eraña Maquívar.
- Mauro Asensio Ramírez.
- Buenaventura Barceló Miralles.
- Mariano Satué Blanco.
- Marcos Quintero Cobo.
- Julio Molina.
- Miguel Montero.
- Juan Ferrer Cerdera.
- César Rojas Martínez.
- León Silva.
- Antonio Gallego Pérez.
- José Moreno Martín.
- Victoriano Fernández.
- Gonzalo Pozo y Pozo.
- Claudio Souza Carballo.
- Alejo Molpeceres.
- Juan Crisóstomo Maroto.
- Cesáreo Angulo.
- Jesús Sancho y Sanz de Larrea.
- Manuel Fabra y Capota.
- Enrique Moscoso.
- Horacio Ruiz.
- Miguel López Lucía.
- Ricardo Conde Moras.
- Joaquín de Castro González.
- Balbino López Segura.
- Mariano Maturana.
- Nicolás García Carrasco.
- Alejo Pérez Velasco.
- Enrique Garriga.
- Francisco Valverde Rivera.
- Bartolomé Vallés García.
- Francisco Lorenzo Fernández.
- Joaquín Alcalde Noy.
- Serafín Benito Fernández.
- Tomás Pérez de Tudela.
- Ricardo Antonio Escame.
- Eduardo Beperet.
- Juan Carballal.
- José Gracia Juderías.
- Ricardo Ponferrada.
- Daniel Romero Herrera.

- D. Plácido Velasco.
  - Francisco Souza.
  - Ricardo González Marco.
  - Pedro Carmona y Sánchez.
  - Jaime Mauri Riera.
  - Pablo Olalla Pérez.
  - Bibiano Urúa.
  - Manuel García Belmar.
  - Tomás Isasi y Burgos.
  - Francisco Castro y López.
  - Francisco Bombibre Laplaza.
  - Angel Pérez Zubizarreta.
  - Marciano Martínez García.
  - Ignacio Muñoz y Morono.
  - Juan Acosta.
  - Santiago Tapias Martín.
  - Angel Cortés del Ruste.
- También serán admitidos á los ejercicios de estas oposiciones los aspirantes que á continuación se mencionan, si antes del 1.º de Julio próximo venidero presentan en la Inspección General de Higiene y Sanidad pecuarias (Ministerio de Fomento) los documentos que se expresan, los cuales serán examinados por el Tribunal antes de comenzar los ejercicios, con el fin de declarar incluidos ó excluidos á los interesados sin ulterior recurso:
- D. Alberto Aliende y Molina: Partida de nacimiento legalizada. Certificación de Penales.
  - D. Antonio Jaime y Cerdá, todos los documentos.
  - D. Román Gómez y Pérez, partida de nacimiento del Registro civil, legalizada.
  - D. Germán Civera Masía, certificación de Penales.
  - D. Tomás Sanz Salcedo, todos los documentos.
  - D. Francisco Porro Martínez, partida de nacimiento del Registro civil, legalizada.
  - D. Salvador González Martínez, partida de nacimiento legalizada.
  - D. José Soler Vives: Título de Veterinario ó copia legalizada del mismo; certificación de buena conducta, expedida por sus Jefes.
  - D. Rodrigo Rodrigo y París, certificación de Penales.

D. Casimiro Calderero Vicente: Partida de nacimiento legalizada y certificación médica.

D. Teodosio Esteban Antón, todos los documentos.

D. Lorenzo Daniel García: Firma de la solicitud, certificaciones de Penales, médica y de reválida, ó título de Veterinario.

Los señores opositores admitidos satisfarán los derechos señalados en el artículo 5.º del Reglamento de estas oposiciones, en la Inspección General de Higiene y Sanidad pecuarias, todos los días laborables, de once á una, hasta el día 30 del actual.

Madrid, 18 de Junio de 1915.—El Secretario, Santos Arán.

*Tribunal de oposiciones á las plazas de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento por que se rigen estas oposiciones, los señores opositores á las referidas plazas declarados admisibles por el Tribunal, se servirán concurrir el día 1.º de Julio próximo, á las ocho de la mañana al salón de actos públicos de la Escuela de Veterinaria de esta Corte, con el fin de dar comienzo al primer ejercicio, advirtiéndoles que serán excluidos en el acto los que no se presenten con la oportunidad debida, en virtud de lo prevenido en el artículo 9.º del citado Reglamento.

Madrid, 18 de Junio de 1915.—El Presidente, Dalmacio García.

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Esta Dirección General ha dispuesto que el día 30 del corriente, á las doce, se verifique en el despacho principal de la misma la subasta de amortización de la Deuda del Tesoro procedente del personal.

La suma disponible al efecto es la de 4.999,98 pesetas, compuesta de 833,33 pesetas, dozava parte de la cantidad consignada en el presupuesto vigente, y de 4.166,65 pesetas que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el día 31 de Mayo próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado, de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extiendan las proposiciones uno de á peseta, clase undécima.

3.ª Se expresará en ellas, en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebranto de céntimo. También se expresará la serie y

numeración de los títulos que se ofrecen.

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en cuyo sobre constará el nombre del presentador, acompañando la cédula personal ó exhibiéndola en el acto de la subasta. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito.

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección General, en los días 26 y 28, de diez á dos, y el 30 de diez á doce. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director, en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.ª En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y procederán á consignar en pliego abierto el precio máximo á que haya de adquirirse dicha deuda, sirviendo de base para fijarle el tipo medio á que se haya cotizado en la Bolsa de Madrid, en el período transcurrido desde la última subasta; y en el caso de no haber durante el mismo cotización oficial de estos valores, se tomará dicho tipo medio del último mes en que se hubieren cotizado, según se previene en la orden del Gobierno de 28 de Marzo de 1873. Abierta en seguida la sesión pública, y después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, se dará principio al acto leyendo el anuncio de la subasta. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se leerá el pliego que contenga el precio máximo á que, como queda expresado, se ha de adquirir la deuda de que se trata.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.ª En igualdad de precios se dará preferencia á la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las subscriptas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10. Cuando se llene la cantidad señalada por la subasta, las proposiciones que no hayan tenido cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completa; y si hubiese en este caso dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestión por iguales partes ó por sorteo, á voluntad de los proponentes.

11. Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó más proposiciones iguales por la total cantidad del remate.

12. En el caso de resultar admisible alguna proposición cuyo depósito no alcanzase á cubrir el 1 por 100 en metálico de su valor nominal, se reducirá en la parte proporcional que corresponda, quedando desechada la cantidad que no guarda relación con dicho depósito.

13. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas, deberán presentar los títulos correspondientes á las

mismas dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicación en la GACETA; teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

14. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda pública de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para su amortización por subasta.» (Fecha: firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que le conserven, como resguardo, entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

15. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 19 de Junio de 1915.—El Director general, Federico C. Bas.

#### Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar, en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de ... pesetas nominales en ..., cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de ... pesetas y ... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda, en ... del mes ..., y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Número de títulos.	Serie.	NUMERACIÓN	Importe de cada serie. — Pesetas.
		TOTAL GENERAL.	

Madrid, ... de ... de 191 ... El interesado,

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 14 del próximo mes de Julio, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación, de la carretera de Soria á Logroño, ensanche del Puente Garray, kilómetro 8, provincia de Soria, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 31.128,95.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, si-

tuada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Soria.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 9 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 320 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 18 de Junio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del interesado.)

S—

#### Gobierno Civil de la provincia de Baleares.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 1.º de este mes, este Gobierno Civil ha señalado el día 10 de Julio de 1915, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para

conservación de las carreteras de Algaida á Santañy y Santa María á Montuiri, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 13.859,19 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle del Temple, número 5, primero, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, desde el día de la fecha hasta el día 5 del citado mes de Julio próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación de las carreteras de Algaida á Santañy y Santa María á Montuiri», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 139 pesetas para garantizar la subasta de las obras de acopios para conservación de las carreteras de Algaida á Santañy y Santa María á Montuiri», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 139 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

El rematante de las obras de que se trata, vendrá obligado a terminirlas dentro del año actual, en virtud de lo dispuesto por la Superioridad en 1.º del presente mes de Junio.

Palma, 9 de Junio de 1915.—El Gobernador, Ignacio Martínez.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta y de las obras de acopios para conservación de las carreteras de Algaida á Santañy y Santa María á Montuiri, provincia de Baleares, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones y a terminirlas dentro del año actual, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el

proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—629

#### Gobierno Civil de la provincia de Santander.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 8 de Junio de 1915, este Gobierno Civil ha señalado el día 20 de Julio de 1915, a las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 5 al 17 de la carretera de Puente de San Miguel á la Venta de Tramalón y dos más, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 18.090,42 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Gándara, número 2, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya, desde el día de la fecha hasta el día 15 de Julio, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de ..., de la carretera de ... á ..., en la provincia de Santander», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 200 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ..., de la carretera de ... á ..., y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 200 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Santander, 12 de Junio de 1915.—El Gobernador, L. de Aranguren.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga,

admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—632

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 8 de Junio de 1915, este Gobierno Civil ha señalado el día 20 de Julio de 1915, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación de la carretera de Guarinzo á Villacarriedo, kilómetros 1 al 19, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 24.997,39 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Gándara, número 2, segundo, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya, desde el día de la fecha hasta el día 15 de Julio, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición, para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación de la carretera de Guarinzo á Villacarriedo, kilómetros 1 al 19, en la provincia de Santander», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 250 pesetas para garantizar la proposición para la subasta en las obras de ... de la carretera de ... á ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Santander, 12 de Junio de 1915.—El Gobernador, José Aranguren.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á

tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—631

#### Gobierno Civil de la provincia de Zamora.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 7 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 20 de Julio próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación de las carreteras de Medina de Rioseco á la estación de Toro, Toro á Pedrosillo, Alaejos á Toro, y Valparaíso á Alaejos, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 10.372,46 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de San Gil, número 1, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Valladolid, Salamanca, Orense, León y Palencia, desde el día de la fecha hasta el día 15 de Julio próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñando en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación de las carreteras de Medina de Rioseco á la estación de Toro, Toro á Pedrosillo, Alaejos á Toro, y Valparaíso á Alaejos, en la provincia de Zamora», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 104 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación de las carreteras de Medina de Rioseco á la estación de Toro, Toro á Pedrosillo, Alaejos á Toro, y Valparaíso á Alaejos», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 104 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los

autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Zamora, 15 de Junio de 1915.—El Gobernador, Salvador González.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación de las carreteras de Medina de Rioseco á la estación de Toro, Toro á Pedrosillo, Alaejos á Toro, y Valparaíso á Alaejos, provincia de Zamora, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—654

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 8 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 20 del mes de Junio próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación de las carreteras de Zamora á Fermoselle, kilómetros 35 á 44, y Fonfría á la de Salamanca á Fermoselle, kilómetros 29 al 38, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 13.949,62.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de San Gil, número 1, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Valladolid, Salamanca, Orense, León y Palencia, desde el día de la fecha hasta el día 15 de Julio próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación de las carreteras de Zamora á Fermoselle, kilómetros 35 á 44, y Fonfría á la de Salamanca á Fermoselle, kilómetros 29 al 38, en la provincia de Zamora», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 131 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación de las carreteras de Zamora á Fermoselle, kilómetros 35 á 44, y Fonfría

a la de Salamanca á Fermoselle, kilómetros 29 al 38», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 131 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Zamora, 15 de Junio de 1915.—El Gobernador, Salvador González.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación de las carreteras de Zamora á Fermoselle, kilómetros 35 á 44, y Fombría á la de Salamanca á Fermoselle, kilómetros 29 al 38, provincia de Zamora, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—655

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Gobierno Civil**  
**de la provincia de Alicante.**

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

*Electricidad.*

Visto el expediente instruido con motivo de la petición formulada por D. Anselmo Aracil, como Presidente de la Junta directiva de la Fuente del Barchell, en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica para conducir fluido destinado á la elevación de aguas, en el término municipal de Alcoy:

Resultando que pasado al peticionario el oportuno presupuesto de los gastos que se consideraba había de originar el informe del proyecto y expediente instruido, con fecha 17 de Mayo de 1913, sin que, á pesar del tiempo transcurrido haya constituido en la Jefatura de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia el importe de dicho presupuesto:

Considerando que paralizado el expediente hace más de un año por el motivo citado en el Resultando anterior, se está en el caso de declarar caducado el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 15 de Febrero de 1913 y ordenar pase al archivo correspondiente:

He resuelto, de acuerdo con lo propuesto por la Jefatura de Obras Públicas, declarar caducado el expediente y que pase al archivo respectivo.

Lo que se publica en este diario oficial en cumplimiento de lo que previene el artículo 2.º del Real decreto antes citado para conocimiento del interesado, advirtiéndole que de esta providencia puede alzarse ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de tres meses.

Alicante, 17 de Junio de 1915.—El Gobernador, Luis Fernández Ramos.  
P—2623

*Aguas.*

Visto el expediente instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto ante este Gobierno por D. Juan Langucha, en representación de D. Lorenzo Soler, contra una providencia de la Alcaldía de Villena, por la que se ordenó la suspensión de las obras que se estaban ejecutando en la acequia del Conde, de aquel término municipal:

Resultando que pasado al peticionario el oportuno presupuesto de los gastos que se consideraba había de originar el informe del expediente instruido, con fecha 24 de Noviembre de 1913, sin que á pesar del tiempo transcurrido haya constituido el peticionario en la Jefatura de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia el importe de dicho presupuesto:

Considerando que, paralizado el expediente hace más de un año por el motivo citado en el resultando anterior, se está en el caso de declarar caducado el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 15 de Febrero de 1913 y ordenar pase al archivo correspondiente;

He resuelto, de acuerdo con lo propuesto por la Jefatura de Obras Públicas, declarar caducado el expediente y que pase al archivo respectivo.

Lo que se publica en este diario oficial en cumplimiento de lo que previene el artículo 2.º del Real decreto antes citado, para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que de esta providencia pueden alzarse ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de tres meses.

Alicante, 17 de Junio de 1915.—El Gobernador, Luis Fernández Ramos.  
P—2624

**Tesorería de Hacienda**  
**de la provincia de Valencia.**

D. Augusto Fernández Cervera, Agente auxiliar de Contribuciones en la zona de Moncada.

Hago saber: Que en los expedientes individuales de apremio que instruyo en término municipal de Quart de Poblet contra los contribuyentes en concepto de Rústica, ejercicios y débitos que se citan en la adjunta relación, se ha dictado con fecha 7 del actual la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador

de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

*Deudores que se citan.*

Josefa Mañez Ortiz, 151,70 pesetas.  
Concepción Torán Cardona, 96,25.  
Bias Miguel Ros, 112,90.  
Francisco Almerich Andreu, 71,65.  
Remigio Ferrer Andrés, 29,95.

Y desconociéndose el actual domicilio de dichos deudores, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Quart de Poblet 4 25 de Mayo de 1915.—Augusto Fernández.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, Luis Ferrer.  
P—2323

**Universidad Literaria**  
**de Barcelona.**

CONCURSO RÁPIDO DE TRASLADO

Habiéndose recibido en este Centro, con fecha de ayer, un oficio de D. Rafael Rubio, renunciando la Escuela de Montargull, Añá (Lérida), por haber sido nombrado en méritos del propio concurso por el Ilmo. señor Rector de la Universidad Central para la Escuela de Aldeanueva (Guadalajara), que prefiere, y habiéndose posesionado de la Escuela de Matet (Castellón) el Maestro nombrado para Vilanova del Camí, este Rectorado, teniendo en cuenta que las modificaciones á que dan lugar estas dos renunciaciones benefician á los concursantes, pues resultan afectados tres Maestros, dos de los cuales ahora nombrados no tenían asignada Escuela alguna, y al tercero se le nombra para la primera que pide, quedando nombrados dichos Maestros á mayor satisfacción suya, y redundando en último término en beneficio de la enseñanza, acuerda modificar los nombramientos en la siguiente forma:

La Escuela de Montargull (Añá), que se adjudicó al Maestro D. Rafael Rubio, nombrado para Aldeanueva (Guadalajara), se adjudica á D. José Riart Pascuet, que la pide en primer lugar, y la de Arcabell, para la que figuraba nombrado este señor, debe ser adjudicada al aspirante que le sigue, D. Miguel Serra Tomás.

La Escuela de Vilanova del Camí, asignada al Maestro D. Agustín Ortiz, nombrado para Matet (Castellón), se adjudica á D. Jaime Leopart Monner, primer aspirante que la solicita, sin nombramiento á su favor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 15 de Junio de 1915.—El Rector, Valentín Carulla.  
P—2625

**Obispado de Astorga.**

Nós el Licenciado D. Antonio Senso Lázaro, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Astorga, Capellán de honor de S. M., condecorado con la Cruz blanca del Mérito militar, etcétera, etc.

Hacemos saber: Que por hallarse vacantes en esta nuestra Diócesis los Curatos que al final de este edicto se mencionan, hemos acordado proceder, conforme á lo dispuesto en el Santo Concilio de Trento, el Concordato vigente y demás disposiciones canónicas á la provisión de los mismos; así como de los que por cualquiera causa vacaren hasta el tiem-

po de elevar á Su Majestad las últimas propuestas. En su virtud, después de declarar cerrado el concurso general que en 14 de Junio de 1902 abrió nuestro esclarecido predecesor P. D. Vicente Alonso Salgado.

Por el presente, llamamos y convocamos á todos los que, reuniendo las condiciones exigidas por los Sagrados Cánones, quieran mostrarse opositores, para que, en el término de setenta días, contados desde la fecha de este edicto, y que terminarán el día 22 del próximo mes de Agosto, presenten por medio de Procurador en Nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno sus solicitudes, acompañando el título de última ordenación, certificado de asistencia á las Conferencias Morales y relación documentada de méritos y servicios, si son de esta nuestra Diócesis; y los que fueren de otra, testimoniales de su Ordinario recientemente expedidas y licencia del mismo para obtener aquí beneficio, y si fueren regulares, letras apostólicas de su habilitación.

En los días 15 y 16 del próximo venidero mes de Septiembre, se celebrarán los ejercicios de oposición de este modo. El día 15, en el espacio de cuatro horas y por escrito, contestarán y explanarán los opositores, *meliori quo possin modo*, las cuestiones de Teología Moral y Dogmática, contenidas en un programa que en el momento del examen han de recibir, y darán razonada solución á un caso práctico, que se les ha de proponer, conceptuándose como meritorio escribir en lengua latina el ejercicio de este día. El día 16, en igual espacio de tiempo, y también por escrito, traducirán al castellano un párrafo del Catecismo de San Pío V *ad parrochos*, haciendo á continuación una explicación sencilla doctrinal, como se exige en la encíclica *Acerbo nimis*; y además prepararán una homilía ó sermón sobre un texto de los Santos Evangelios, previamente designados.

Y se advierte que durante las horas de los ejercicios no se permitirá el uso de libros, cuadernos y apuntes, ni conversación alguna entre los opositores, pudiendo *ipso facto* ser excluido del concurso aquel opositor que fuere sorprendido infringiendo estas prohibiciones.

Luego que hubieren sido examinados y calificados los ejercicios por el Tribunal y censurados los méritos y cualidades de los opositores, propondremos á Su Majestad ó á quien proceda, terna de aquéllos que, según Nuestra conciencia, deban ser nombrados para cada una de las parroquias; debiendo esto entenderse sin perjuicio del derecho que tenemos de proveer alguna vacante, si lo creyéremos conveniente, en cualquiera otra forma de las reconocidas y sancionadas por las disposiciones de la Iglesia.

Y como entre los curatos vacantes hay algunos que parecen ser de presentación ó nombramiento patronal, y de no proveerlos se siguen á las iglesias y á las feligresías daños considerables, llamamos también y emplazamos á cuantas personas se crean con derecho de presentar y nombrar para estos curatos, á fin de que, dentro del plazo canónico, hagan uso de este su derecho, previa la justificación del mismo, parándoles en caso contrario el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para que lo hasta aquí dicho llegue á conocimiento de todos aquellos á quienes pueda interesar, mandamos librar el presente edicto, que se fijará en los sitios acostumbrados, y del cual se remitirán ejemplares á los señores Gobernadores civiles de las provincias que comprende este Nuestro Obispado para

su inserción en los *Boletines Oficiales* y á la Administración de la GACETA DE MADRID para el mismo efecto, insertándose también en el *Boletín Eclesiástico* de esta Nuestra diócesis.

Dado en Nuestro Palacio episcopal de Astorga, firmado de Nuestra mano, sellado con el mayor de Nuestras armas y refrendado por Nuestro Secretario de Cámara y Gobierno á 14 de Junio de 1915.

## RELACIÓN DE CURATOS VACANTES

*De término.*

1. Astorga, San Bartolomé.
2. Astorga, San Andrés.
3. Castrocontrigo, San Salvador.
4. Laguna de Negrillos; San Juan.
5. Ponferrada, Santa María de la Encina.
6. Puebla de Trives, San Bartolomé.
7. San Martín de Quiroga, San Martín.
8. San Román el Antiguo, San Román.
9. Viana del Bollo, Santa María.

*De ascenso.*

1. Albares, San Millán.
2. Alija, San Verísimo.
3. Andiñuela, Santiago.
4. Argayo y Sorbeda, San Miguel.
5. Arrabalde, San Juan.
6. Baños, San Félix.
7. Borrones, San Vicente.
8. Burgo de Caldelas, con sus Barrios, Santa María.
9. Calamocos, San Román.
10. Castrillo de los Polvazares, La Magdalena.
11. Castrillo de la Valduerna y Velilla, Santa María.
12. Castrocalbón, San Salvador.
13. Castrogonzalo, Santo Tomás.
14. Castrotierra, Santa María.
15. Celada y Cuevas, San Vicente.
16. Congosto, San Julián.
17. Conso y San Cristóbal, Santiago.
18. Coomonte, San Juan.
19. Córcomo, Santa Marta.
20. Destriana, San Salvador.
21. Folgoso de la Ribera, Santa María.
22. Fuentesnuevas, Santa María.
23. Gavilanes, San Juan.
24. Grijoa, San Pedro.
25. Jiménez, San Martín.
26. Lago de Carucedo, Santa María.
27. Llamas de la Ribera, Santa María.
28. Morales de Valverde, Santa María.
29. Noceda del Bierzo, San Pedro.
30. Paradaseca del Bierzo y Cela, San Juan.
31. Páramo del Sil, San Martín.
32. Pradorrey con Requejo y Bonillos, San Martín.
33. Priaranza del Bierzo, San Salvador.
34. Quintanilla de Sollamas, San Lorenzo.
35. Quiruelas, Santa María.
36. Revellinos, Santo Tomás.
37. Riego de la Vega, Santa María.
38. Robledo de la Valduerna, San Esteban.
39. Rosinos de Vidriales, San Salvador.
40. Rubiana con Reporicelo, Santa María.
41. Salas de los Barrios, San Martín.
42. San Adrián del Valle, San Adrián.
43. Sancedo, Santa María.
44. San Clodio con sus Barrios, San Clodio.
45. San Justo y Cabanillas, San Justo.
46. San Justo de la Vega, San Justo.
47. San Mamed de Trives y Pedreira, San Mamed.
48. San Martín de Manzaneda, San Martín.
49. San Pedro de las Dueñas, San Pedro.
50. Santa Colomba de Somoza, Santa María.

51. Santa Colomba de la Vega, Santa Colomba.

52. Santa Cristina de la Polvorosa, Santa Cristina.
53. Santa Crova de Tera, Santo Tomás.
54. Santalla y Rioferreiros, Santa María.
55. Santa María del Páramo, Santa María.
56. Santa Marina del Monte con Fervenza, Santa Marina.
57. Santa Marta de Tera con sus caseríos, Santa Marta.
58. Santiagomillas, Santiago.
59. Santigoso con sus Barrios, San Miguel.
60. Silván, Santiago.
61. Sobrado del Bierzo y Frieria, Santa María.
62. Torneros de Valdería, San Salvador.
63. Truchas, Santa Colomba.
64. Val de San Lorenzo, San Lorenzo.
65. Vega de Espinareda, San Andrés.
66. Vega de Tera, San Pelayo.
67. Verdenosa y Redelga, Santa María.
68. Viñorcos, Santa Catalina.
69. Vigo de Sanabria, San Miguel.
70. Villarejo de Orbigo, San Martín.
71. Villarrín de Campos, Santa María.
72. Villarrín de Campos, Santa María.
73. Urdiales y Barrio, San Vicente.

*De entrada.*

1. Anta y Ricoñejos, Santa Cruz.
2. Asturianos, La Asunción.
3. Barrio la Puente, La Concepción.
4. Brazuelo, Santiago.
5. Burganes de Valverde, San Salvador.
6. Cabañeros, San Pedro.
7. Camarzana, Santa María.
8. Campelo y anejos, Santa Catalina.
9. Candeda, San Bernabé.
10. Carbajales y Lanseros, San Jorge.
11. Casayo, Santa María.
12. Casoyo, San Julián.
13. Castellanos y Sampil, La Asunción.
14. Castromao, Santa María.
15. Celavente, San Juan.
16. Cirujales y Villaverde, San Pedro.
17. Cobas, San Salvador.
18. Chaodocastro, San Martín.
19. Donado y Gramedo, San Pedro.
20. Edroso, San Román.
21. Espinareda de Ancares y Suertes, San Martín.
22. Faramontanos de Tábara, San Martín.
23. Fisteus, San Mamed.
24. Fresno de la Valduerna, Santa María.
25. Junquera y la Milla, San Cipriano.
26. Justel y Quintanilla, Santiago.
27. Lagunas de Somoza, Santa María.
28. Lillo y Bárcena, Santa María.
29. Lucillo, San Martín.
30. Mansilla del Páramo, San Martín.
31. Manzanal del Puerto y Ucedo, Santa Marina.
32. Milles de la Polvorosa, San Miguel.
33. Mózar, San Julián.
34. Muelas de los Caballeros, Santa Marina.
35. Navianos de Valverde, Santa María.
36. Orellán, San Pedro.
37. Otero de Villadecanes, San Julián.
38. Paradasolana y Castrillo del Monte, San Esteban.
39. Pedroso y anejos, San Lorenzo.
40. Peites y Casares, San Martín.
41. Poibueno, Santa María.
42. Posada de Omaña, San Pedro.
43. Pozos, Santos Cosme y Damián.
44. Pradilla y Valdelaloba, la Magdalena.
45. Pubblica de Valverde, San Vicente.
46. Quintanilla de Somoza, San Salvador.
47. Quintanilla de Yuso, Santa María.
48. Rabanal Viejo y la Maluenga, San Martín.
49. Requejo de la Vega, Santa Leocadia.

50. Robleda de Sanabria, Santa Cruz.
51. Rubiales y San Agustín, San Agustín.
52. San Andrés de Montejos, San Andrés.
53. San Feliz de las Lavanderas y Escudero, San Pedro.
54. San Feliz y Caizada, San Feliz.
55. San Mamed de Viana, San Mamed.
56. San Martín de Viana, San Juan.
57. San Miguel de las Dueñas, San Miguel.
58. San Miguel de Navea, San Miguel.
59. San Román de Bembibre, San Román.
60. Santa Catalina de Somoza, Santa Catalina.
61. Santa Colomba de Sanabria, Santa Colomba.
62. Santa Eulalia de Montes y Sanfíz, y Santa Eulalia.
63. Santa Eulalia de Tábara, Santo Tomás.
64. Santibáñez de Tera, San Juan.
65. Sobradelo y anejos, Santa María.
66. Sopelga y Carneros, La Asunción.
67. Tejados, Santa Leocadia.
68. Trabazos y Encinero, Santiago.
69. Turienzo Castañero, San Pelayo.
70. Valcabado, Santiago.
71. Valdanta, Santa María.
72. Vega de Cascallana, Santa Cruz.
73. Vegas de Yeres y Yeres, Santa María.
74. Villabrazar, Santa María.
75. Villaviciosa de Perros y Rozuelo, San Miguel.
76. Viñambres, Santiago.
77. Viobra, San Miguel.

*Rurales de primera clase.*

1. Alcobá, S. Pedro.
2. Antofán del Valle, S. Salvador.
3. Cabarcos, S. Pedro.
4. Cabeza de Campo y Sobredo, Purísima Concepción.
5. Calabor, Santa Marina.
6. Campo de Agua y Aira da Pedra, San Bartolomé.
7. Carral y Villar, S. Martín.
8. Castelo y Barrio de Cascallana, S. Justo.
9. Compludo y Palacios, Santos Justo y Pastor.
10. Curillas, S. Julián.
11. Chana y Paracela, Santa María.
12. Chandoiro, S. Román.
13. Doney, Santa Eulalia.
14. Dragante, Nuestra Señora del Cármen.
15. Entrepeñas, La Asunción.
16. Galende, S. Mamed.
17. Iruela, Santa María.
18. Lardeira, San Tirso.
19. Llamas de Cabrera, S. Martín.
20. Magaz de Abajo, San Juan.
21. Manzana de Cabrera, Santiago.
22. Marzán, S. Cipriano.
23. Matalobos, S. Andrés.
24. Otero de Bodas, Santiago.
25. Ozuola y sus Barrios, S. Andrés.
26. Palazuolo de Carballeda, S. Salvador.
27. Paracela de Manzana de S. Antonio.
28. Paramio y Ferreros, S. Vicente.
29. Pedrazales, Santa Eulalia.
30. Pozuelo del Páramo, S. Pelayo.
31. Prado, Santiago.
32. Primou, S. Miguel.
33. Quereño con Sobredo y Villardegeos, San Cristóbal.
34. Rivas de la Valduerna, Santa Eulalia.
35. Rosales, Santa María.
36. San Agustín de Villafila, Santa María.
37. San Juan de Torres, San Juan.
38. San Martín del Camino, S. Martín.
39. Santa Cruz de las Ermitas, Santa Cruz.
40. Santalavilla, San Pelayo.

41. Sejas, Santa María.
42. Tremor de Abajo y Cereza, Santa Eulalia.
43. Tremor de Arriba y Quintana, San Juan.
44. Valdefuentes, San Juan.
45. Valdespino de Sanabria, San Pedro.
46. Valdesantamaría, La Magdalena.
47. Valdeviejas, San Verísimo.
48. Villalverde, Santos Justo y Pastor.
49. Villanueva de las Peras, Santa María.
50. Villar de Acero, Santa Lucía.
51. Villarejo de la Sierra, Santo Tomás.
52. Villaseco de la Sierra, San Vicente.
53. Villaverde de los Cestos, San Martín.
54. Villazala y Santa Marínica, San Andrés.

*Rurales de segunda clase.*

1. Andarraso, Santiago.
2. Carracedo de Compludo, Santiago.
3. Castro la Lomba, Santiago.
4. Cerejido con Fiais y Coballo, Santa Bárbara.
5. Cueto, Santa María.
6. Ferradillo, San Bartolomé.
7. Foloso, Santiago.
8. Inicio, Santa María.
9. Librán, Santiago.
10. Magaz de Cepeda, San Martín.
11. Omañuela, San Salvador.
12. Ponjos, San Juan.
13. Torrecillo, Santa Marina.
14. Valdavid, San Martín.
15. Vegas de Camb, San Martín.
16. Vegapugin, San Andrés.
17. Villarmiel y Paradapiñol, San Lorenzo.
18. Villarino de Cabrera, Santa María.

P.—2622

**Recaudación e Contribuciones de Horeajo de Santiago.**

D. Eusebio Risueño y Girón, Agente ejecutivo, Recaudador de Contribuciones en el pueblo de Horeajo de Santiago (Cuenca).

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo de apremio que instruyo por débitos de Contribución urbana correspondiente á los años que se relacionarán, contra el deudor D. Crispín Garrido Herederos, de paradero desconocido, se ha dictado con fecha 25 del actual la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto y contribuyente comprendido en este expediente.

»Notifíquese esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

*Demostración del débito.*

Por los años de 1894-95 al 1914, inclusive, 103,81 pesetas.

Apremios de primero y segundo grado al 15 por 100, 15,67 pesetas.

Mas las costas y gastos del procedimiento.

Y refiriéndose sólo al deudor comprendido en este expediente, se le notifica por medio del *Boletín Oficial* de la provincia

y GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción, puesto que el deudor no ha cumplido con dicho precepto legal.

Horeajo de Santiago, 26 de Mayo de 1915.—El Agente, Emilio Risueño.

P.—2360

**Recaudación de Contribuciones de la provincia de Granada.**

*Contribución urbana. — Años 1902 al 1915.*

D. Pedro Casado Torrubia, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Maximiliano Segura Rodríguez y otros, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha 6 de Mayo, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Maximiliano Rodríguez y otros en el plazo que al efecto se les concedió sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes de los deudores, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva de embargo de la finca que se designará.

»Notifíquese el embargo á los deudores, requiriéndoles además para que en el término de tercero día hagan entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á sus costas si no lo verifican.»

La finca designada es la siguiente:

Una casa en esta capital y en calle del callejón de la Merced, sin número, que linda con casa de D. Manuel Martín, don José Leiva y D. José García.

Granada, 16 de Mayo de 1915.—El Recaudador, Pedro Casado. P.—2326

D. Pedro Casado Torrubia, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Francisco Barrionuevo Jiménez, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha 17 de Mayo, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Francisco Barrionuevo en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva de embargo de la finca que se designará.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término, de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa si no lo verifica.»

La finca designada es la siguiente:»

Una casa, sita en esta capital y su calle de San Diego, número 40, que linda: por su entrada, con el camino de San Diego; izquierda y espalda, con D. Baldomero Martín.

Granada, 18 de Mayo de 1915.—El Recaudador, Pedro Casado. P.—2327

En el expediente ejecutivo de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Ha-

cienda de la provincia ha dictado, con fecha 7 de Mayo, la siguiente

«*Providencia.*—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio á D. José y D.<sup>a</sup> María del R. García, por sus descubiertos en la Contribución urbana, y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con arreglo á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.»

Y refiriéndose á dichos deudores la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportunos.

Granada, á 12 de Mayo de 1915.—El Agente Recaudador, Pedro Casado.

P—2328

En el expediente ejecutivo de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 7 de Mayo, la siguiente

«*Providencia.*—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio á D.<sup>a</sup> Amalia Orlego Núñez, por sus descubiertos en la Contribución urbana, y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con arreglo á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.»

Y refiriéndose á dicha deudora la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportunos.

Granada, á 12 de Mayo de 1915.—El Agente Recaudador, Pedro Casado.

P—2329

*Contribución urbana y utilidades.  
Años 1908 al 1915.*

Esta oficina ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia de subasta de finca.*—No habiendo satisfecho D. Manuel Cortés Gutiérrez sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 14 de Junio de 1915, y hora de las diez, en la oficina, Horno Espadero, 8, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el *Boletín Oficial.*»

Y en cumplimiento de lo mandado lo notifico como acreedor hipotecario la anterior providencia, en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Granada, 14 de Mayo de 1915.—El Recaudador subalterno, Pedro Casado.

P—2330

Esta oficina ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia de subasta de finca.*—No habiendo satisfecho D. Manuel Cortés Gutiérrez sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública su-

basta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 14 de Junio de 1915, y hora de las diez, en la oficina, Horno Espadero, 8, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el *Boletín Oficial.*»

Y en cumplimiento de lo mandado lo notifico como acreedor á un censo la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Granada, 14 de Mayo de 1915.—El Recaudador subalterno, Pedro Casado.

P—2331

En el expediente ejecutivo de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 22 de Abril, la siguiente

«*Providencia.*—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio á Soledad Manzano Torres y otro, por sus descubiertos en la Contribución Derechos reales, y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con arreglo á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.»

Y refiriéndose á dicha deudora la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportunos.

Granada, á 17 de Mayo de 1915.—El Agente Recaudador, Pedro Casado.

P—2332

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Tenencia de Alcaldía del Distrito cuarto de Barcelona.

D. Rafael Vallet Sabater, Teniente de Alcalde del Distrito cuarto de esta ciudad, cito y emplazo por el presente á Agustín Miquel Batisme, de cincuenta años, jornalero, natural de Rieja, casado con Josefa Balart Pamies, y al hijo de éstos, Agustín Miquel Balart, de veintisiete años, jornalero y natural de Reus, vecinos que han sido de esta población, de la que se ausentaron hace más de diez años, ó á cualquier otra persona que conozca su paradero, para que comparezcan ante mi autoridad ó la del punto donde se encuentren, ó bien ante el Cónsul de España si fuese en el extranjero, á fines relativos al servicio militar de su prohijado Ramón Antonio Luis.

Barcelona, 21 de Mayo de 1915.—El Teniente Alcalde, Rafael Vallet Sabater.

M—2585

### Alcaldía Constitucional de Barruelo de Santullán.

Ratificados por la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia en el juicio de exenciones que tuvo lugar el 20 de Abril último, los fallos dictados por este Ayuntamiento en los expedientes de prófugos instruidos al efecto contra los mozos que á continuación se relacionan, por su incomparecencia á los actos definidos en la ley, para el reclutamiento y reemplazo del Ejército en el año actual,

no obstante haber sido citados en forma por el presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, se les cita nuevamente para que comparezcan ante esta Alcaldía, á fin de ser conducidos ante la citada Comisión.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares y sus Agentes, se sirvan proceder á la busca, captura y conducción de los referidos prófugos, y en caso de ser habidos, ponerles á disposición de esta Alcaldía ó de la expresada Comisión mixta.

#### *Mozos que se citan.*

Basilio Gutiérrez García, hijo de Marcellino y de Ramona, número 12 del sorteo.

Manuel García García, hijo de José y de María, número 25 del sorteo.

Barruelo de Santullán, 25 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Indalecio Suárez.

M—2582

### Alcaldía Constitucional de Buján.

Habiéndose manifestado por la madre de José Domingo Blanco Barcas, mozo número 39 del Reemplazo de 1913, por este Ayuntamiento, en el acto de revisión en el año actual, que el padre de aquél continuaba ausente desde hace más de diez años en ignorado paradero, se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo quinto, artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, á fin de que la persona que tenga alguna noticia respecto á la residencia de dicho individuo, lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía.

Buján, 26 de Mayo de 1915.—El Alcalde, José Gándara.

M—2579

### Alcaldía Constitucional de Coaña.

A los efectos del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 y á instancia del padre del mozo Adolfo Rodríguez y Rodríguez, hijo de José y Josefa, natural de Porto, en este Concejo, se instruye por esta Alcaldía el oportuno expediente para justificar la ausencia y paradero ignorado por más de diez años de sus hermanos José, Alejandro y Félix, los cuales al ausentarse tenían las señas siguientes:

El José: estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, nariz y boca regulares, color bueno; particulares ninguna.

Alejandro: estatura poca, pelo negro, ojos ídem, nariz y boca regulares, color bueno; particulares ninguna.

Félix: estatura poca, pelo castaño, ojos ídem, nariz y boca regulares, color trigueño; particulares ninguna.

Los citados mozos se ausentaron todos para Puerto Rico.

Y para que llegue á conocimiento de todas las Autoridades á quienes ruego participen á esta Alcaldía cuantos datos tengan y adquirieran de los citados individuos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos prevenidos en la citada disposición.

Coaña, 18 de Mayo de 1915.—El Alcalde en funciones, Gervasio González.

M—2591

### Alcaldía Constitucional de Fene.

El mozo Nicanor Barros García, hijo de Salvador y Josefa, número 11 del sorteo

del Reemplazo de 1913, reprodujo en el acto de la revisión de excepciones efectuada en el corriente año, la que venía disfrutando, basada en la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de su padre Salvador Barros Fonte.

En vista de ello y de lo que se dispone en el apartado 5.º del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se hace público por el presente edicto, para que las personas que tengan conocimiento del paradero de Salvador Barros Fonte, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con la brevedad posible, no pudiendo darse otros datos para su identificación si no que tiene la edad aproximada de cincuenta y ocho años, está casado con Josefa García Basoa, y es natural y vecino de la parroquia de Magalofes, en este Ayuntamiento, y que su ausencia data de diecisiete años aproximadamente, que salió con dirección a la Habana.

Fene, 17 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Baltasar Arnosa. M—2592

### Alcaldía Constitucional de Grado (Oviedo).

A instancia del mozo Andrés Fernández Fojaco, hijo de Angel y María, natural y vecino de El Fresno, en este Concejo, del reemplazo actual, se instruye expediente de ausencia y paradero ignorado de su hermano Andrés Avelino Fernández Fojaco, el cual embarcó con dirección a Buenos Aires (República Argentina), y cuyas señas entonces eran las siguientes:

Estatura regular, color bueno, ojos negros, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, boca ídem.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 145 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se remite este edicto al Ilustrísimo señor Gobernador civil, para que, por conducto del Ministerio de Estado, llegue a poder del Cónsul de España en Buenos Aires.

Grado, 4 de Mayo de 1915.—El Alcalde, A. Rodríguez. M—2409

A instancia del mozo Luis Coto Pérez, hijo de Eduardo y Teresa, natural y vecino de Tolinas, en este Concejo, del reemplazo actual, se instruye expediente de ausencia y paradero ignorado por más de diez años, de su hermano Manuel Coto Pérez, el cual embarcó con dirección a la Habana, y cuyas señas entonces eran las siguientes:

Estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, color bueno.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 145 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se remite este edicto al Ilustrísimo señor Gobernador civil, para que, por conducto del Ministerio de Estado, llegue a poder del Cónsul de España en la Habana.

Grado, 4 de Mayo de 1915.—El Alcalde, A. Rodríguez. M—2408

A instancia de Josefa Fernández, madre del mozo Casimiro Alvarez Fernández, del actual reemplazo, se instruye expediente de ausencia y paradero ignorado de su hijo Faustino Alvarez Fernández, el cual embarcó con dirección a Buenos Aires hace más de diez años, y cuyas señas entonces eran las siguientes:

Estatura regular, delgado, color pálido, ojos azules, pelo castaño, cejas al pelo, boca grande, nariz regular, particulares: una cicatriz en el lado derecho de la frente.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 145 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se remite este edicto al Ilustrísimo señor Gobernador civil, para que, por conducto del Ministerio de Estado, llegue a poder del Cónsul de España en Buenos Aires.

Grado, 8 de Mayo de 1915.—El Alcalde, A. Rodríguez. M—2432

A instancia de Dionisio González, de Santianes, padre del mozo Manuel González Cuervo, del actual reemplazo, se instruye expediente de ausencia y paradero ignorado por más de diez años, de sus hijos Lisardo, Belarmino, Manuel y Balbino González Cuervo, los cuales embarcaron con dirección a la isla de Cuba, y cuyas señas entonces eran las siguientes:

Lisardo: estatura alto, color bueno, pelo castaño, ojos ídem, ceja al pelo, nariz regular, boca ídem, particulares ninguna.

Belarmino: alto y grueso, ojos castaños, pelo ídem, cejas ídem, nariz regular, boca ídem, particulares ninguna.

Manuel: estatura baja, color bueno, pelo castaño, ojos ídem, cejas ídem, nariz regular, boca ídem, particulares ninguna.

Balbino: estatura regular, color bueno, pelo castaño, ojos ídem, cejas al pelo, nariz regular, boca ídem, particulares ninguna.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se remite este edicto al Ilustrísimo señor Gobernador civil para que, por conducto del Ministerio de Estado, llegue a poder del Cónsul de España en la Habana.

Grado, 8 de Mayo de 1915.—El Alcalde, A. Rodríguez. M—2433

A instancia del mozo Gumersindo Coalla Alvarez, domiciliado en Villamarín, de este Concejo, hijo de Jacinto y Juana, del actual reemplazo, se instruye expediente de ausencia y paradero ignorado por más de diez años, de su hermano José Coalla Alvarez, el cual embarcó con dirección a la Habana (isla de Cuba), y cuyas señas entonces eran las siguientes: estatura pequeña, ojos azules, pelo rubio, cejas ídem, color trigüeno, boca grande, nariz pequeña, particulares ninguna.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 145 del vigente Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se remite este edicto al Ilmo. señor Gobernador civil para que, por conducto del Ministerio de Estado, llegue a poder del Cónsul de España en la Habana.

Grado, 8 de Mayo de 1915.—El Alcalde, A. Rodríguez. M—2434

### Alcaldía Constitucional de la villa de Yeod.

D. Ernesto Hernández Fleitas, Alcalde de la Villa de Yeod.

Hago saber: Que á solicitud de Antonia Rosquete Estévez, madre del mozo del actual Reemplazo, Salvador Luis Rosquete, se han tramitado diligencias en este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, para ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, de las que resulta hay motivos suficientes para suponer la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de Manuel Luis González, padre de dicho mozo.

Villa de Yeod, 24 de Mayo de 1915.—Ernesto Hernández. M—2584

### Alcaldía Constitucional de Lobera.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 28 del mes de Marzo último, y en vista del expediente instruido con motivo de la ausencia é ignorado paradero de Antonio Rodríguez, vecino que fué de Carreiras, y padre del mozo número 1 del Reemplazo actual, Odilio Rodríguez Alomer, acordó que hay motivos suficientes para suponer la ausencia é ignorado paradero de dicho sujeto, cuyas señas son las siguientes: era de estatura regular, de unos cuarenta y seis años en la actualidad, ojos castaños, pelo negro, cara redonda, nariz regular, color sano, sin señas particulares, y en su vista se remitan los anuncios correspondientes en cumplimiento al artículo 145 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Lobera, 14 de Junio de 1915.—El Alcalde, Serafin Iglesias. M—2634

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 28 de Marzo último, y en vista del expediente instruido con motivo de la ausencia é ignorado paradero por más de diez años de Manuel Alvarez Prieto, vecino que fué de Santa Cruz y hermano del mozo número 3 del Reemplazo actual Antonio Alvarez Prieto, acordó que hay motivos suficientes para suponer la ausencia é ignorado paradero de dicho sujeto, cuyas señas son las siguientes: estatura regular, de unos treinta y cinco años en la actualidad, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, cara larga, color sano, sin señas particulares, y que en su vista se remitan los anuncios correspondientes, en cumplimiento al artículo 145 del vigente Reglamento, para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Lobera, 14 de Junio de 1915.—El Alcalde, Serafin Iglesias. M—2635

### Alcaldía Constitucional de Narón.

El mozo José López Rodríguez, número 33 del sorteo para el Reemplazo de 1913, en el acto de la revisión de excepciones reprodujo la de hijo único de madre cuyo marido, Juan López Paz, permanece ausente en ignorado paradero, sin que se sepa en absoluto su residencia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo quinto, artículo 145, del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Narón, 29 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Justo Listo. M—2581

**Alcaldía Constitucional de Ortigueira.**

Mandado cumplimentar por la Comisión mixta de Reclutamiento de la Coruña el artículo 145 del vigente Reglamento, dictado para aplicación de la ley de Reemplazos, á pesar de haberse incoado y tramitado con los seis meses de antelación señalados en el anterior Reglamento, entonces en vigor, el expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años del padre del mozo Manuel Hermida Touriño, número 121 del Reemplazo actual, José Hermida, de cuarenta y un años de edad, casado y vecino de la parroquia de San Cristóbal de Couzadouro, en este término, el cual se ausentó para la Habana (isla de Cuba), dirigiéndose desde este punto á Manacas, hace próximamente veintitún años, desconociéndose sus señas personales; cuya ausencia fué ratificada en el acto de la clasificación y declaración de soldados al reproducirla el mozo y en sesión de 11 del actual, se hace nuevamente público, á los efectos del párrafo quinto del artículo 145 citado, rogando á todos los que tengan noticia del paradero del referido José Hermida lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, á los fines que procedan.

Ortigueira, 24 de Mayo de 1915.—El Alcalde. M—2491

Mandado cumplimentar por la Comisión mixta de Reclutamiento de la Coruña el artículo 145 del vigente Reglamento, dictado para aplicación de la ley de Reemplazos, á pesar de haberse incoado y tramitado con los seis meses de antelación señalados en el anterior Reglamento, entonces en vigor, el expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años del hermano del mozo José González Picos, número 135 del Reemplazo actual, Andrés González Vidal, de treinta y cinco años, natural de la parroquia de Santa María de Mora, en este término, el cual se ausentó para la Habana (isla de Cuba) hace próximamente veinte años, desconociéndose sus señas personales; cuya ausencia fué ratificada en el acto de la clasificación y declaración de soldados al reproducirla el mozo y en sesión del 11 del actual, se hace nuevamente público, á los efectos del párrafo quinto del artículo 145 citado, rogando á todos los que tengan noticia del paradero del referido Andrés González Vidal lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, á los fines que procedan.

Ortigueira, 24 de Mayo de 1915.—El Alcalde. M—2492

**Alcaldía Constitucional de Pastoriza.**

Por esta Alcaldía, y en virtud de acuerdo de la Corporación municipal, se ha tramitado expediente para justificar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Jesús y Manuel Fernández Pol, cuyas señas personales se desconocen, hermanos del mozo Cándido, número 42 del sorteo celebrado para el actual Reemplazo, natural y domiciliado con sus padres, Manuel y María Antonia, en el barrio de Monzelle de la parroquia de Bretaña, de este municipio.

A fin de resolver con la mayor suma de datos posibles el expediente de excepción legal propuesta, por dicho mozo, comprendido en el caso 1.º del artículo 89 de la vigente ley de Reemplazos, se

ruega, en bien de la Administración de justicia, á todos los que conozcan la residencia de alguno de los ausentes lo participen á esta Alcaldía, verbalmente ó por escrito, según les resulte más fácilmente factible.

Pastoriza, 19 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Ramón Lodos. M—2586

**Alcaldía Constitucional de Puntagorda.**

D. Mauro Henríquez Rodríguez, Alcalde constitucional del pueblo de Puntagorda.

Hago saber: Que á instancia de D. Simción Rodríguez Pérez, padre del mozo Segundo Rodríguez Ortega, del actual reemplazo de 1915, se está tramitando en esta Alcaldía el expediente necesario para acreditar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de los hermanos de dicho mozo, José y José María Rodríguez Ortega, naturales de este pueblo, en la Lomada del Pinar, se ha acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia haber motivos suficientes para suponer dicha ausencia en las condiciones dispuestas por la ley.

Lo que se hace público, á fin de que cualquier Autoridad ó persona que tenga noticia del paradero de los citados José y José María Rodríguez Ortega, lo manifieste á esta Alcaldía á los efectos procedentes.

Pueblo de Puntagorda, Isla de la Palma (Canarias), 15 de Marzo de 1915.—Mauro Henríquez. M—2583

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Sindicato para el desagüe de las minas del Llano del Beal de Cartagena.**

En cumplimiento del artículo 20 del Reglamento, por el que se rige este Sindicato, y con arreglo á la modificación de aquél, por Real orden de 11 de Mayo de 1904, se convoca á Junta general extraordinaria de propietarios y representantes de concesiones mineras interesadas en el desagüe del Beal, para las once de la mañana del día 3 de Julio próximo, en el Salón de actos de la Sociedad Económica de Amigos del País, para tratar en ella la rebaja de la tributación impuesta á las minas.

Se advierte á los interesados que con antelación á la fecha señalada para la celebración de la Junta, deben presentar en la Secretaría del Sindicato (Jara, 9, principal), los documentos que acrediten su personalidad, según el artículo 24.

Cartagena, 15 de Junio de 1915.—Por acuerdo del Sindicato, El Vicepresidente, Angel Moreno. X—1307

**Centro Farmacéutico Nacional.**

El Consejo de Administración de esta Sociedad participa á los señores socios fundadores y de número, que en cumplimiento de lo acordado por la Junta general celebrada el 13 de Mayo último, procederá al pago de las indemnizaciones correspondientes á los ejercicios sociales de 1911 y 1912, en el domicilio social, Olmo, 4, desde el 15 de Julio próximo.

Madrid, 18 de Junio de 1915.—El Secretario del Consejo, Gerardo Iglesias. X—1306

**España Vitalicia.**

SOCIEDAD DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES,

J. Cendrós, S. en C.

Balance del ejercicio de 1914.

ACTIVO	Pesetas.
Efectivo en Caja.....	1.118,60
Valores mobiliarios:	
Fondos públicos del Estado español.....	4.938,50
Mobiliario.....	663,95
Saldo activo de las cuentas con las agencias.....	2.294,30
Pérdida.....	162,85
	<hr/>
	9.177,30

**PASIVO**

Luis Carreras: Su cuenta comanditaria.....	4.216,35
José Cendrós: Idem id.....	1.099,00
Reserva para créditos de dudoso cobro.....	1.620,95
Reservas técnicas: Reserva de riesgos sobre primas en curso	2.241,00
	<hr/>
	9.177,30

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1914.

**DEBE**

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	22.039,00
Gastos de Administración del ejercicio:	
Gastos de producción.....	241,70
Idem generales.....	13.099,60
Comisiones de cobro.....	3.452,40
	<hr/>
	16.793,70

Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1914:	
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	2.241,00
Amortizaciones:	
Mobiliario.....	73,70
Créditos incobrables.....	125,00
Idem de dudoso cobro.....	1.620,95
	<hr/>
	42.893,35

**HABER**

Saldo del ejercicio anterior.....	823,25
Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reserva de riesgo sobre primas en curso.....	1.600,00
Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago.....	119,50
	<hr/>
	1.719,50
Reservas del ejercicio anterior para créditos dudosos.....	239,35
Primas del ejercicio netas de anulaciones y ristornos.....	39.948,40
Saldo deudor.....	162,85
	<hr/>
	42.893,35

El Director gerente, J. Cendrós, S. en C.

*Memoria del Director Gerente de la Sociedad de Seguros sobre enfermedades J. Cendrós, S. en C., denominada «España Vitalicia».*

De la resultancia del anterior Balance y su comparación con el de 1913, resulta que por primas se ha obtenido una recaudación de pesetas 39.948,40 contra 33.843,10 ó sea un aumento de 6.105,30. Por siniestros se han satisfecho 22.039 pesetas contra 16.559,50 en el ejercicio anterior, habiendo, pues, aumentado en 5.439,50 pesetas. La relación de primas y siniestros es de 55,16 por 100 para el ejercicio que

se cierra, contra 49,05 por 100 del anterior. En los gastos de Administración y reservas, otros aumentos de 1.005,30 y 521,50 pesetas, respectivamente.

Esta Dirección cree que con los anteriores datos y los que resultan del examen del Balance y la cuenta de Pérdidas y Ganancias hay suficientes elementos para apreciar el progreso de las operaciones de «España Vitalicia» en el seguro de enfermedades.

Barcelona, 31 de Diciembre de 1914.—El Director Gerente, J. Cendrós, S. en C. X—1304

así como los títulos, pueden verse en dicha Notaria los días laborables, de diez a doce.

Madrid, 18 de Junio de 1915.—Por la sociedad Minas de Hierro y Ferrocarril de Carreño: El Vocal-Secretario, Javier Amillo. X—1310

**Mutualidad de asegurados.**

*Balance en 31 de Diciembre de 1914.*

DEBE	Pesetas.
Siniestros ocurridos en el presente año.....	61.675,00
Fondo de Reserva extornado de pólizas anuladas.....	3.905,25
	65.580,25
<b>H A B E R</b>	
Fondo de Reserva correspondiente al 2 por 100 de las pólizas emitidas en el presente año.....	5.359,04
Fondo de Reserva correspondiente á los recibos de dividendos pasivos.....	44.258,96
Siniestros pendientes de pago..	14.125,00
Anticipo de fondo de la gestora	1.837,25
	65.580,25

**La Mutual Valenciana.**

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Empresa gestora, correspondiente al ejercicio de 1914.*

DEBE	Pesetas.
Comisiones.....	2.684,85
Derechos de reconocimientos pagados.....	862,00
Timbres.....	158,10
Gastos generales.....	11.622,34
Beneficios.....	5.558,75
	20.886,04
<b>H A B E R</b>	
Derechos de Administración...	18.437,94
Derechos de póliza.....	1.211,00
Derechos de reconocimiento ...	1.079,00
Timbres.....	158,10
	20.886,04

Por la Mutual Valenciana.—El Presidente-Gerente, Fernando Musoles Martín. X—1303

**Compañía de Explotación de los Ferrocarriles de Madrid á Cáceres y Portugal y del Oeste de España.**

El Consejo de Administración de esta Compañía tiene la honra de participar á los señores portadores de Obligaciones, que desde 1.º de Julio próximo se pagará el cupón, vencimiento de dicha fecha, de los valores siguientes:

CLASE DE OBLIGACIONES	Número del cupón.	A RAZÓN de Pesetas.	DESCUENTOS	LÍQUIDO A PAGAR Pesetas.
			3,20 por 100 por utilidades, y de 1 por 1.000 por timbre de negociación. Pesetas.	
Emisión de 1902: 5 por 100.....	27	12,50	0,6710	11,8290
Idem de 1904: 5 por 100.....	22	12,50	0,6614	11,8356
Idem de 1907: 4 por 100.....	16	10,00	0,5372	9,4428
Idem de 1914: 5 por 100.....	3	12,50	0,6525	11,8475

Los pagos se efectuarán en Madrid, en la Casa de Banca de los señores Urquijo y Compañía, y en Barcelona, en la Sociedad anónima Arnús-Garí, calle Nueva de San Francisco, número 7.

Madrid, 17 de Junio de 1915.—Por la Comisión ejecutiva, el Secretario del Consejo de Administración, José Gil de Biedma. X—1305

**Banco Hispano Americano.**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de los Estatutos, ha acordado repartir á los señores Accionistas un dividendo activo equivalente al 2,50 por 100 del capital desembolsado, ó sea 6,25 pesetas por acción, libre de todo impuesto, á cuenta de las utilidades del corriente ejercicio.

El pago de ese dividendo quedará abierto, desde el día 1.º de Julio próximo, en las oficinas centrales de este Banco, en las de sus sucursales de Barcelona, Málaga, Granada, Zaragoza, Sevilla y Coruña y en los siguientes Establecimientos:

- En Oviedo, Banco Herrero.
  - En Gijón, Banco de Gijón.
  - En Santander, Banco de Santander y Banco Mercantil.
  - En Bilbao: Banco de Bilbao, Banco del Comercio, Banco de Vizcaya y Crédito de la Unión Minera.
  - En San Sebastián, Banco Guipuzcoano.
  - En Burgos, Banco de Burgos.
- Madrid, 18 de Junio de 1915.—El Secretario general, Ramón A. Valdés. X—1308

**Sociedad Española de Salvamento de Naufragos.**

Con arreglo á lo que previenen sus Estatutos, esta Sociedad se reunirá en Jun-

ta general, el domingo 27 del corriente, á las cinco y media en punto de la tarde, en los Salones de la Económica Matritense, plaza de la Villa, número 2.

Madrid, 19 de Junio de 1915.—El Secretario general, Pedro de Noyo. X—1309

**Sociedad Anónima Hispano Lusitana.**

**CONVOCATORIA**

Se convoca á los señores Accionistas de esta Sociedad á Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social el 30 del actual, á las doce del día, para discutir y aprobar, en su caso, las cuentas al 31 de Diciembre último, y cumplir lo prevenido en el artículo 22 de los Estatutos.

Madrid, 19 de Junio de 1915.—El Presidente del Consejo de Administración. X—1311

**Sociedad Minas de Hierro y Ferrocarril de Carreño.**

El día 30 del actual, á las cuatro de la tarde, y en el Estudio del Notario de Madrid D. Zacarías Alonso Caballero, calle de la Magdalena, número 2, se celebrará tercera subasta de los bienes de la sociedad Minas de Hierro y Ferrocarril de Carreño, sin sujeción á tipo de subasta, y con arreglo á las demás condiciones que,